



Cerro Sombrero, 23 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.943/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 22 de 2022, por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para realizar Decreto Alcaldicio que regulariza el Acta de recepción definitiva, "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO" ID: 3865-4-LP19.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 14.08.19 que adjudica licitación pública N°3865-4-LP19 a LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA, RUN: 76.297.962-4, por un monto de \$92.238.051 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 100 días corridos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 27.08.19 que aprueba contrato.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 27.08.19 que aprueba acta de entrega de terreno estipulando como fecha de término de la obra el día 05.12.19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°687 de fecha 20.12.19 que aprueba modificación de contrato de fecha 13.12.19 aumentado el plazo de la ejecución de la obra hasta el día 24.01.20.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 04.02.20 que aprueba modificación de contrato de fecha 23.01.20 aumentado el plazo de la ejecución de la obra hasta el día 09.03.20.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°088 del 18.02.20 que aprueba informe técnico de aumento, disminución y obras extraordinarias de fecha 14.02.20.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°501 de fecha 21.10.20 que aprueba modificación de contrato de fecha 06.03.20 aumentado el plazo de la ejecución de la obra hasta el día 13.04.20.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 20.3.20 que ratifica orden de paralización de las obras por pandemia mundial a raíz del Covid-19 a contar del día 18.03.20.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 30.09.20 que aprueba levantar paralización de las obras a contar del día 01.10.20.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°536 de fecha 11.11.20 que aprueba modificación de contrato de fecha 27.10.20 aumentando plazo de ejecución de las obras hasta el día 18.12.20.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°553 de fecha 18.11.20 que aprueba informe de multas de fecha 17.11.20.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°596 de fecha 03.11.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.11.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 03.11.21.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°636 de fecha 22.11.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°658 de fecha 29.11.21 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 17) El Decreto Alcaldicio N°935 de fecha 21.12.22 que regulariza designación de comisión de recepción definitiva de la obra.
- 18) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 19) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 20) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 21) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 22) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 23) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.



- 24) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 25) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 26) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 27) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 28) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1°REGULARÍCESE, la Aceptación del Acta de recepción definitiva, Licitación ID 3865-4-LP19, **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"** de fecha 20 de diciembre de 2022, y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO.

CÓDIGO BIP: 40012881-0.

LICITACIÓN N°3865-4-LP19.

En Cerro Sombrero, a 20 de noviembre de 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°935 de fecha 21.12.22 elabora el acta de recepción definitiva.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 14.08.19 que adjudica licitación pública N°3865-4-LP19 a LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA, RUN: 76.297.962-4, por un monto de \$92.238.051 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 100 días corridos.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 27.08.19 que aprueba contrato.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 27.08.19 que aprueba acta de entrega de terreno estipulando como fecha de término de la obra el día 05.12.19.



- 1.4 Decreto Alcaldicio N°687 de fecha 20.12.19 que aprueba modificación de contrato de fecha 13.12.19 aumentando el plazo de la ejecución de la obra hasta el día 24.01.20.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 04.02.20 que aprueba modificación de contrato de fecha 23.01.20 aumentando el plazo de la ejecución de la obra hasta el día 09.03.20.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°088 del 18.02.20 que aprueba informe técnico de aumento, disminución y obras extraordinarias de fecha 14.02.20.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°501 de fecha 21.10.20 que aprueba modificación de contrato de fecha 06.03.20 aumentando el plazo de la ejecución de la obra hasta el día 13.04.20.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 20.3.20 que ratifica orden de paralización de las obras por pandemia mundial a raíz del Covid-19 a contar del día 18.03.20.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 30.09.20 que aprueba levantar paralización de las obras a contar del día 01.10.20.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°536 de fecha 11.11.20 que aprueba modificación de contrato de fecha 27.10.20 aumentando plazo de ejecución de las obras hasta el día 18.12.20.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°553 de fecha 18.11.20 que aprueba informe de multas de fecha 17.11.20.
- 1.12 ORD. N°656 de fecha 18.12.20 donde se informa al contratista que comenzarán a aplicarse multas por atraso en la entrega de la obra.
- 1.13 ORD. N°362 de fecha 13.07.21 donde solicita información respecto del avance de las obras.
- 1.14 Carta del contratista de fecha 07.09.21 solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.15 ORD. N°571 de fecha 02.10.21 de la DOM informando que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 03.11.21.
- 1.16 Decreto Alcaldicio N°596 de fecha 03.11.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.17 Acta de Observaciones N°1 de fecha 03.11.21.
- 1.18 Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.11.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 03.11.21.
- 1.19 Carta del contratista de fecha 17.11.21 solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.20 ORD. N°636 de fecha 22.11.21 de la DOM informando que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 25.11.21.
- 1.21 Decreto Alcaldicio N°636 de fecha 22.11.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.22 Decreto Alcaldicio N°658 de fecha 29.11.21 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 1.23 ORD. N°614 del 13.12.2022 que informa al contratista fecha de recepción definitiva de la obra.
- 1.24 Decreto Alcaldicio N°935 de fecha 21.12.22 que regulariza designación de comisión de recepción definitiva de la obra.

2. GARANTÍAS:

- 2.1 Garantía del fiel cumplimiento de contrato N°4544566 del Banco Santander por un monto de \$9.223.805 con fecha de vencimiento el día 13.03.20.
- 2.2 Prórroga garantía de fiel cumplimiento de contrato N°00350248005510800013 del Banco Santander por un monto de \$9.223.805 con fecha de vencimiento el día 15.06.20.
- 2.3 Prórroga garantía de fiel cumplimiento de contrato N°00350248005510800013 del Banco Santander por un monto de \$9.223.805 con fecha de vencimiento el día 26.02.21.
- 2.4 Prórroga garantía de fiel cumplimiento de contrato N°00350248005510800013 del Banco Santander por un monto de \$9.223.805 con fecha de vencimiento el día 10.12.21.



- 2.5 Garantía de buena ejecución de la obra, documento N°0271133 del banco Santander por un monto de \$4.611.903 con fecha de vencimiento del 24.05.2023.

3. **OBSERVACIONES:**

- 3.1 En lo que respecta a obras civiles no existen observaciones.
- 3.2 En lo que respecta al ámbito administrativo: En el periodo de postulación el contratista oferta 6 meses de garantías adicionales de la obra a contar de la recepción definitiva, por esto se solicita poder ampliar la fecha de vencimiento de su garantía (documento N°0271133 del banco Santander por un monto de \$4.611.903 con fecha de vencimiento del 24.05.2023) al 18.06.2023.

Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2177759-5c681d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>